LAGUNA BLANCA, 21 de Febrero de 2018

N° 161 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto Nº 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 37/2018 del Encargado de Posta, don Jaime Arteaga Vera.

Cotización presentada por el oferente, sobre lubricantes para vehículos, por un valor total de \$107.600, (Ciento siete mil seiscientos pesos), exento de impuestos.

Decreto alcaldicio $N^\circ 149$, con fecha 16 de Febrero 2018, el cual autoriza la adquisición de materiales lubricantes para vehículos a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 063 (Sección D) de fecha 26 de enero de 2018, que designa Alcalde subrogante al funcionario don René Armando Villegas Barría, desde el 26 de enero de 2018 al 02 de marzo de 2018.

El Decreto Alcaldicio N° 083 (Sección D) de fecha 20 de Febrero de 2018, que designa Secretario Municipal subrogante al funcionario don Iván Andrade Muñoz, desde el 20 de Febrero al 22 de Febrero de 2018 y desde el 26 de Febrero al 02 de Marzo.

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir lubricantes para vehículos, para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales $N^\circ 37$ del año 2018, presupuesto área Salud.

Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

- 04 galones de aceite de 5 litros, marca Motul 5W30 8100 x -clean + acea C3.

Que de acuerdo a la solicitud $N^\circ 37$, se solicita una cantidad total de 20 litros de aceite, por lo que se requiere comprar 4 galones de 5 litros cada uno.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor ESTEBAN GUIC Y CIA LTDA, RUT, 82.120.600-6, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, en Zona Franca, de acuerdo al artículo Nº 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor ESTEBAN GUIC Y CIA LTDA, RUT, 82.120.600-6, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, en Zona Franca, para la adquisición de **Aceite 5 W30**, para Área Salud, a través del Presupuesto salud año 2018.

3.- IMPUTESE, el gasto que irrogue la presente adquisición a la cuenta complementaria, 215.22.04.011.000, correspondiente al presupuesto área Salud del año 2018, por un monto total de \$107.600.-(Ciento siete mil seiscientos pesos) exento de impuestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA

COMUNA LAGUNA BLANCA

ALCALDE (s)

IVAN MANUEL ANDRADE MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL(s) COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB/IMAM/sasp <u>DISTRIBUCION</u>:

SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA AI CALDIA

Adquisiciones

Finanzas